



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 SET. 2017

ACTA. N° 55  
RESOL. N° 42

Exp. 2017-25-1-005463(2-1669/17)

R Sm M

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°48 de fecha 21 de agosto de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Asistencia).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

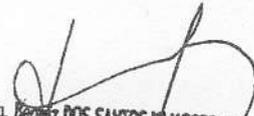
**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°48 de fecha 21 de agosto de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
M. Dora DOS SANTOS PALMIGORCHIA  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN

*Prof. Wilson Netto Mantovan*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de agosto de 2017

**Resolución DSPP N°048/2017**

**Exp. N° 2017-25-1-005463**

**VISTO:** El Acta Ext. N° 78, Resolución N° 3, de fecha 8 de agosto de 2017 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el acto administrativo citado en el visto, se solicita una trasposición de créditos en la Unidad Ejecutora 02, en los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", 602 "Educación Inicial" y 603 "Educación Primaria" de las asignaciones presupuestales de Suministros a las de Gastos Corrientes, por un monto total de \$ 14.840.725, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, la presente trasposición es a efectos de aplicar el Plan de Ahorro Energético.

III) Que División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito Objeto del Gasto 213 "Electricidad, en los Programas y Proyectos discriminados a fojas 2, por un monto total de \$14.840.725, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (Afectación SIIF N°2204).

**ATENTO:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO,** en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programas - Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	213	Eletcnoidal	742.036
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			742.036
	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común			445.222
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			5.342.861
		203 - Educación Común			6.975.141
	603 - Educación Primaria	204 - Educación Especial			593.629
		Total Programas - Proyectos Reforzantes			
Programas - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios no personales	742.036
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			742.036
	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común			445.222
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			5.342.861
		203 - Educación Común			6.975.141
	603 - Educación Primaria	204 - Educación Especial			593.629
		Total de Programas - Proyectos Reforzados			

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
Cr. Mario Camps  
Director de Área  
Programación y Control Presupuestal  
CODICEN - ANEP